



**RESOLUCIÓN 016/20**

J. Suárez, 29 de enero de 2020-

**VISTO: I)** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**II)** Que enmarcado en el Plan Operativo Anual, se encuentra el Proyecto denominado "Cultura" redactado por este Concejo, en el cual se prevee la organización y financiación del festejo de Carnaval para el 2019.

**CONSIDERANDO: I)** Que el Concejo Municipal ha recibido la información proveniente de la Dirección Gral. de Cultura en relación a los festejos de Carnaval, quedando nuestro Municipio en el circuito de escenarios que corresponden a las Etapas del Concurso de Murgas Humoristas y Revistas del Carnaval 2020 a realizarse el día 03 de Febrero.

**II)** Que siendo necesario definir las fechas para otras actividades de Carnaval, se fija el día 14 de febrero para la realización del Tablado en el Escenario "El Vagón". Y la fecha 21 de febrero para la realización del desfile de Carnaval.

**III)** Que es necesaria la compra de insumos y la contratación de artistas y servicios para que los tres espectáculos sean de alto nivel, acordes a la celebración, para nuestros vecinos y vecinas.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ**


**RESUELVE: I)** Realizar la contratación de grupos artísticos, a definir, para los tres eventos de Carnaval mediante contratos cachet de la forma y estilo utilizados por la Dirección General de Cultura y Boletto Blanco para aquellos que no se encuentren afiliados a cooperativas, agremiaciones o asociaciones de artistas que les proporcionan las boletas correspondientes a sus actuaciones.

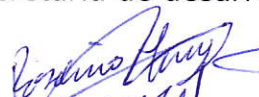
**II)** Realizar la contratación de los siguientes servicios :traslados, publicidad rodante, decoración, amplificación (audio y luces), equipo sonoro para apertura del desfile, presentador y animador para el tablado y el desfile, baños químicos con personal de limpieza para los tres eventos, arrendamiento de toldos para las plazas de comidas y arrendamiento de vallas.

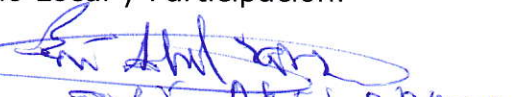
**III)** Realizar la compra de agua para consumo de los integrantes de los grupos participantes del desfile.

**IV)** Autorizar gastos por un monto de hasta \$U 400.000 (Pesos Uruguayos cuatrocientos mil) los mismos podrán afectar los rubros 111,221,222,239,255,259 y 286.

**V)** Comuníquese a la tesorería del Municipio, a la Dirección de Recursos Financieros, a la Dirección General de Cultura y a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

  
ALCALDESA  
DANIELA RUZZO

  
CONCEJAL  
ROSARIO W60

  
JOSE ABEL ZARZA  
CONCEJAL

CONCEJAL  
JOSE ZACCARO  
